



CIST: 48570-2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 986 -2018 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 29 MAYO 2018

VISTO:

El Expediente con Registro CUT. N°48570-2018, seguido por doña Romualda Huaraca Vda. de Pacheco con DNI N°21816294, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular del predio denominado "Parcela N°77", ubicado en el sector de San Fernando, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "La Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua....", dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;



Que el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG establece que "Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua";

Que, de conformidad en lo previsto en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que "Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga uno nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad..."; el cual es remitido por la Administración Local de Agua Ica, para la prosecución del trámite, en conformidad a lo previsto en el numeral 23.6 del artículo 23° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, norma que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;



Que, mediante Resolución Administrativa N°023-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P., de fecha 02.06.2005, expedida por la Entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Chinchipe - Pisco, se otorgó la Licencia de uso de agua superficial con fines productivo – agrícola a favor de don Marcos Ramón Ramos Loyola indicado en el Ítem (181) para irrigar el predio denominado "Parcela N°77" de U.C. 06177.01 de un área total y bajo riego de 3.1719 ha, hasta por un volumen anual de 18,483m³/año; predio ubicado en el Bloque de Riego Cauce Principal con Código PCHP36-B10;

Que, con el expediente del Visto, doña Romualda Huaraca Vda. de Pacheco con DNI N°21816294, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular del predio denominado "Parcela N°77", ubicado en el sector de San Fernando, distrito de El Carmen, provincia de Chinchipe, departamento de Ica, solicita ante la Administración Local de Agua San Juan, la Extinción y el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por haber adquirido la totalidad del predio denominado "Parcela N°77" de U.C. 06177 de un área total de 4.2065 ha; siendo encausado al modificación de la licencia de uso de agua superficial por haberla adquirido en vía de perfeccionamiento de la totalidad del predio de 4.2065 ha y por cambio de titular del predio referido precedentemente, ello a mérito de que es la nueva propietaria del predio a mérito del Testimonio de Escritura Pública de Compra Venta en Vía de Perfeccionamiento de fecha 05.02.2015, otorgada por ante Notario Público de Chinchipe José Cirilo Flores Quille; predio ubicado en el sector de San Fernando, distrito de El Carmen, provincia de Chinchipe, departamento de Ica, adjuntando entre otros, la copia de la Escritura, según es de verse de las obrantes en folios 03 a 06 de lo actuado;



Que, lo actuado fue instruido por el Área Técnica de esta Dirección, con actuación de la Administración Local del Agua San Juan, la que remite lo actuado con Oficio N°428-

2018-ANA-AAA-CH.CH-ALA-S.J.; por ello, personal técnico de la citada Área Técnica, emite el Informe Técnico N°180-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/MMMC., concluyendo que técnicamente es factible modificar la licencia otorgada a favor de don Marcos Ramón Ramos Loyola indicado en el Ítem (181) para irrigar el predio denominado "Parcela N°77" de U.C. 06177.01 de un área total y bajo riego de 3.1719 ha y predio denominado "Santa Enriqueta" de U.C. 06177.02 de un área total de 1.00 ha otorgada a favor de doña Romualda Huaraca de Pacheco (ítem 59), perteneciente al Bloque de Riego Cauce Principal con código PCHP36-B10; debiéndose otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de doña Romualda Huaraca Vda. de Pacheco con DNI N°21816294, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular del predio denominado "Parcela N°77", de U.C. 06177 de un área total y bajo riego de 4.2065 ha, ubicado en el sector de San Fernando, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica, con un volumen anual de hasta 24,310m³/año; cuyo punto de captación y/o entrega se ubica en el L2 Santa Enriqueta, Coordenadas UTM (WGS 84) 381,961mE – 8,511,955mN, predio ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Cauce Principal, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B, correspondiente al Bloque de Riego Cauce Principal con Código PCHP36-B10;

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado por el Coordinación del Área Legal de esta Dirección, se tiene que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, habiendo acreditado la recurrente ser titular de dominio del predio denominado "Parcela N°77" con U.C. 06177, con la instrumental que obra en folios 03 a 06 de lo actuado; por lo que, debe modificarse la licencia otorgada al anterior titular y otorgarse a favor del recurrente la licencia correspondiente; señalándose además que cuenta con las opinión favorable emitida por el Área Técnica de esta Dirección; por lo que, deviene procedente, atender la solicitud presentada por el recurrente;

Que, mediante Informe Legal N°612-2018-ANA-AAA-CH.CH-AL/HAL, el Coordinador del Área Legal de esta Dirección, concluye entre otros, que debe modificarse la licencia otorgada a favor de don Marcos Ramón Ramos Loyola y otorgarse a doña Romualda Huaraca Vda. de Pacheco;

Estando a lo opinado por el Coordinador del Área Legal, contando con el visto del Coordinador del Área Técnica y en conformidad a lo previsto por literal b) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la licencia de uso Agua Superficial con fines agrarios otorgada a favor de don Marcos Ramón Ramos Loyola indicado en el Ítem (181) para irrigar el predio denominado "Parcela N°77" de U.C. 06177.01 de un área total y bajo riego de 3.1719 ha (ítem 181), hasta por un volumen anual de 18,483m³/año; y predio denominado "Santa Enriqueta" de U.C. 06177.02 de un área total de 1.00 ha, otorgada a favor de doña Romualda Huaraca de Pacheco, perteneciente ambos al Bloque

de Riego Cauce Principal con Código PCHP36-B10, mediante Resolución Administrativa N°023-2005-GORE-ICA/Drag-ATDRCH.P., de fecha 02.06.2005, (ítem 59), expedida por la Entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Chíncha - Pisco, quedando vigente todo lo demás que la contiene, por las consideraciones expuesta en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial con fines de uso Productivo-Agrícola, proveniente del Rio Chico a favor de doña Romualda Huaraca Vda. de Pacheco con DNI N°21816294, respecto del predio "Parcela N°77", de U.C. 06177 de un área total y bajo riego de 4.2065 ha, ubicado en el sector de San Fernando, distrito de El Carmen, provincia de Chíncha, departamento de Ica, con un volumen anual de hasta 24,310m³/año, correspondiente al Bloque de Riego Cauce Principal con Código PCHP36-B10, de acuerdo con el siguiente detalle:

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titular del Predio	DNI	UC	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (ha)	Área bajo riego (ha)	Módulo de riego m ³ /ha	Volumen otorgado	Punto de entrega (WGS-84)
Romualda Huaraca Vda. de Pacheco	21816294	06177	Parcela N°077	Cauce Principal	CD: Chemo L1: Laran L2: Santa Enriqueta	PCHP36 CH-B10	4.2065	4.1719	5,827.24	24,310	381,961 mE 8°511,95 5mN

Volumen mensualizado:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Volumen Total m ³ /año
2,451.57	8,442.21	8,876.74	2,328.19	280.52	0	0	0	0	643.59	643.59	643.59	24,310

ARTICULO 3°.- LA TITULAR de la licencia queda obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos.

ARTICULO 4°.- DISPONER la Inscripción de la presente modificación de la Licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a doña Romualda Huaraca Vda. de Pacheco, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase B, a la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha